|  |
| --- |
| Del Sen. Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, la que contiene punto de acuerdo sobre el aumento exponencial de las antenas celulares. |
| ***SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. Documento en Tramite*** |
|  |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | |  | | --- | |  | |  | | |
| **PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL AUMENTO EXPONENCIAL DE LAS ANTENAS CELULARES.**  **RICARDO MONREAL ÁVILA**, integrante de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8, fracción II del Reglamento del Senado de la República, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente.  **Exposición de motivos.**  La telefonía celular es ***un sistema de comunicación de alta tecnología, que transmite de manera inalámbrica, utilizando ondas electromagnéticas que viajan por el aire.*** ***[[1]](http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=13876&lg=61" \l "_ftn1" \o ")***  Su rápida comercialización y expansión a nivel mundial, hecho que se llevó a cabo sin contar con un estudio previo sobre las posibles repercusiones que podría traer, ha generado gran inconformidad en la sociedad.  Según estadísticas de la COFETEL, México tiene una amplia penetración de la telefonía móvil, pues sólo para el tercer trimestre del año 2011 hubo un aumento del 9.9% en el número de suscripciones, llegando a 97.1 millones de usuarios. [[2]](http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=13876&lg=61" \l "_ftn2" \o ")  El aumento de los equipos de telefonía móvil en el mundo ha generado una proliferación de antenas en las urbes, aumentando considerablemente los riesgos a la salud, debido al alto grado de contaminación electromagnética que surge como consecuencia de los mismos.  La instalación de estas antenas siempre genera una fuerte controversia entre la población, ya que los vecinos afectados nunca son consultados ni informados sobre los efectos nocivos que estos aparatos ocasionan a la salud.  Algunos estudios pagados por la OCDE y la Unión Europea, como el REFLEX, sostienen que las ondas electromagnéticas emitidas por antenas celulares, pueden romper las cadenas del ADN favoreciendo la proliferación del cáncer. [[3]](http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=13876&lg=61" \l "_ftn3" \o ")  Actualmente las empresas de telefonía celular, deben solicitar el permiso correspondiente a cada municipio de las Entidades Federativas, para la construcción e instalación de sus antenas, pero en muchas zonas del país, estos lineamientos no se cumplen.  Estas empresas, colocan las antenas en zonas habitacionales, parques, escuelas y hospitales, causando gran incomodidad entre los habitantes de la zona.  Un ejemplo importante de esta problemática se da en el Municipio de Naucalpan de Juárez, donde la situación que día a día vive la Sra. Concepción Mendiola Tapia, desde el año 2009, cuando emprendió un Procedimiento Administrativo ante la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, en contra de la empresa Radio Móvil S.A de C.V., propiedad de TELCEL, por la construcción de una antena de telecomunicaciones de 12 metros de altura, que fue colocada en el techo de una de las viviendas a tan sólo 10 metros de su hogar, poniendo en grave riesgo su salud, por las ondas electromagnéticas y sobre todo su vida, por el posible desplome de la misma, pues la casa habitación donde se encuentra no fue construida para resistir este tipo de aparatos.  Por lo anterior, se solicitó en el Procedimiento Administrativo con número de expediente SJ/770/2009, la demolición inmediata de la antena, ya que se descubrió que ésta no contaba con ningún tipo de permiso por parte del Municipio de Naucalpan, y del cual se obtuvo una resolución favorable, pero que a la fecha no se ha ejecutado.  Otro caso no menos importantes se dio con vecinos inconformes del municipio de Atizapán de Zaragoza, en la colonia Madín, que a través de mucho tiempo y esfuerzo, consiguieron que las autoridades del municipio, según el caso, clausuraran o suspendieran el funcionamiento de antenas colocadas a metros de sus hogares, por la misma falta de permisos, pero que a la fecha y aún con los sellos de clausura, no han dejado de funcionar.  Es aquí donde vemos como las grandes empresas de telecomunicaciones logran persuadir a las autoridades locales, permitiéndoles cometer abusos en contra de los habitantes de la República Mexicana.  Muchos casos similares a estos se dan, a lo largo y ancho de nuestro país, la falta de regulación permite que las empresas abusen de la concesión otorgada por el Estado, para invadir zonas urbanas sin tomar en cuenta las medidas correspondientes de prevención y precaución.  Por lo anterior, es de vital importancia este Punto de Acuerdo, pues la salud de muchas personas está en riesgo con el aumento desmedido de estos aparatos, ya que su aumento exponencial por todas las ciudades traerá consigo un aumento considerable de enfermos de cáncer.  Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:  **PUNTO DE ACUERDO**  **PRIMERO.- Se exhorta a la Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, Lic. Azucena Olivares Villagómez, a que envíe un informe pormenorizado de todos los permisos de construcción otorgados a las empresas de telecomunicaciones para la instalación de antenas celulares.**  **SEGUNDO.- De igual manera se le solicita a la Presidenta Municipal de Naucalpan de Juárez, Lic. Azucena Olivares Villagómez, para que envíe un informe detallado en el cual explique el motivo del porque no se ha ejecutado la resolución que ordenó la demolición de la antena de celular ubicada en calle RUBEN ROMERO 25, CIRCUITO NOVELISTAS, CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, con número de expediente SJ/770/2009.**  **TERCERO.- Se exhorta a la Comisión Federal de Telecomunicaciones, para que envíe un informe detallado de las quejas recibidas en los últimos 10 años, y las acciones que ha llevado a acabo a fin de solucionar esta problemática.**  *Dado en el salón de sesiones, a los 28 días del mes de marzo del 2012.*  [[1]](http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=13876&lg=61" \l "_ftnref1" \o ") http://www.cft.gob.mx/es\_mx/Cofetel\_2008/Cofe\_telefonia\_celular  [[2]](http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=13876&lg=61" \l "_ftnref2" \o ") http://www.cft.gob.mx/swb/Cofetel\_2008/342011  [[3]](http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=13876&lg=61" \l "_ftnref3" \o ") http://www.covace.org/files/158\_contES.pdf |